

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3170	MIERCOLES, 7 DE JULIO DE 1948.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual - No. 257.318

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - " " " ½ " " " 20.—
 - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

" "	" 0.35 "
-----	----------

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 3893 — De don José Ramón Piniella	7
No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo	7
No. 3891 — De don Fructuoso López	7
No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra	8
No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola	8
No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge	8
No. 3883 — De don José Antonio Chavarria	8
No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos	8
No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich,	8
No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy	8
No. 3862 — De don Pascual Machaca	8
No. 3858 — De María Orellana de Díaz y Miguel Díaz,	8
No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia	8
No. 3854 — De don José Guzmán y otros	8
No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos	8
No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez	8
No. 3843 — De doña María Ercilia López	9
No. 3841 — De doña Evarista Ovañdo de Ortega	9
No. 3839 — De doña Egidia Alanís de Olarte	9
No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez	9
No. 3831 — De don Julián Las Heras	9
No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto	9
No. 3828 — De don Tomás Zapata	9
No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc.	9
No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini,	9
No. 3797 — De don Virgilio Prevendel,	9
No. 3796 — De don José Viera,	9
No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc.,	9
No. 3788 — De don José Cupertino Apaza	9
No. 3787 — De doña Napoleona Cisneros o etc.,	9 cl 10
No. 3785 — De doña Eulogia Flores de Vargas	10
No. 3781 — De don Ricardo Arias	10
No. 3779 — De Don Segundo Aguilera y Carolina Sánchez de Aguilera	10
No. 3778 — De don Manuel Ayuso,	10
No. 3777 — De don Cecilio Dionisio Lobo,	10
No. 3776 — De don Pedro Flore,	10

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital	10
No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo,	10
No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán,	10 cl 11
Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	11
No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
No. 3791 — Deducida por Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de R. de Lerma	11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo	11
No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana	11
No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos	12

REMATES JUDICIALES

No. 3881 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar	12
No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson	12
No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia,	12
No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostrí	12
No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar,	12

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3859 — Del Banco de Préstamos y Asistencia Social	12
--	----

CITACION A JUICIO:

No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera	12 cl 13
--	----------

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3888 — De la partida de nacimiento de Victoriano José	13
No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silveti,	13

CONTRATOS SOCIALES:

No. 3876 — De la "Casa Lemar" Soc. Resp. Ltda.,	13
No. 3875 — Ampliación de capital de la Soc. de Resp. Ltda. Industria Argentina del Cardón,	13 cl 14

VENTA DE ACCIONES

No. 3894 — De la Usina Eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón"	14
No. 3880 — De la Despensa de propiedad de Angel Ignacio Llimós,	14
No. 3874 — Del negocio de la sociedad "Wady Chagra S. en C", situado en Aguaray,	14
No. 3873 — Del Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, de propiedad de Angel R. La Padula,	14

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3889 — De la sociedad "Felipe Molina y Hermanos" 14

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860 14

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes 14
 No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán 14
 No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial 14 al 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

JURISPRUDENCIA

No. 836 — Corte de Justicia — Primera Salta — CAUSA: Oposición a la posesión treintaenal de inmuebles en el Departamento de La Poma. Burgos, Esperanza y Cruz Burgos vs. Salustiano Cruz y Marcos Alcalá 15
 No. 837 — Corte de Justicia — Primera Salta — CAUSA: Ordinario. Exclusión y petición de herencia: Manuel Salustiano Rodríguez vs. Antonia Defazio de Rodríguez (en sucesión de José Absalón Rodríguez, en exp. 16285/948) 15 al 16
 No. 838 — Inhibición general. Margalef Asunción A. de, vs. Alvarez José Luis 16

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 10309-G.

Salta, Julio 1 de 1948
 Expediente N° 6516/48.
 Visto la solicitud de indulto presentada por don José A. Perdígón,
 Por ello, y atento la facultad que le confiere el art. 129 inc. 3° de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Indúltase al ciudadano JOSE A. PERDIGON.

Art. 2° — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia y a la H. Cámara de Senadores, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10310-G.

Salta, Julio 1 de 1948
 Expedientes Nos. 7808/47, 7903/47 y 6232/48.

Visto el decreto N° 7433, de fecha 22 de diciembre de 1947 por el que se aprueban los presupuestos presentados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de 125 juegos de muebles con destino a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 del expediente N° 6232, acumulado

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la CARCEL PENITENCIARIA - SECCION INDUSTRIAL la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 24.968.75) en concepto de adelantado del 50% del importe correspondiente a la confección de 125 juegos de muebles con destino a Jefatura de Policía; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley 770 - Art. 11 inciso e) "Obras a efectuar por el Gobierno de la Provincia".

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10311-G.

Salta, Julio 1 de 1948
 Expediente N° 1151/48.
 Visto el decreto N° 9027, de fecha Abril 3 del año en curso, por el que se dispone se liquide a favor del ex-empleado de Policía de Campaña, don Carlos Francisco Montellano, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8° de la Ley N° 783; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 9027, de fecha 3 de Abril del año en curso, dejándose establecido que la imputación del gasto correspondiente deberá serlo a la PARTIDA 25 del ANE-

XO D, INCISO XV, ITEM 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N° 10322-G.

Salta, Julio 2 de 1948
 Expediente N° 6501/48.
 Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1189, de fecha 28 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 20 de junio ppdo., la renuncia presentada por don JOSE D' ANUNZIO al cargo de Músico de 4a. categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía (plaza creada por Ley N° 866); y nómbrase en su reemplazo con igual anterioridad al señor MARTIN CAMISAY (Clase 1911 - Matrícula 3942815).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10323-G.

Salta, Julio 2 de 1948
 Expediente N° 1798/48.
 Visto estas actuaciones relativas al trato al óleo del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan D.

Perón, ejecutado por el pintor don Guillermo Usandivaras; y atento lo informado por Contaduría General y Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del señor GUILLERMO USANDIVARAS la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.—) por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la Partida 6 del Anexo B, Inciso IX, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10324-G.

Salta, Julio 2 de 1948
Expediente Nº 6506/48.

Visto el presente expediente en el que los señores Chiban, Salem y Torelli, S. R. L., solicitan devolución de depósito en garantía, que efectuaran el día 11 de Julio de 1947 en la licitación privada para la adquisición de una máquina de sumar con destino a Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de los señores CHIBAN SALEM Y TORELLI, S. R. L., la suma de DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 260.—) por el concepto precedentemente expresado y con imputación a la cuenta "Depósito en Garantía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10325-G.

Salta, Julio 2 de 1948
Expediente Nº 6257/48.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de Asuntos Culturales, solicita la provisión de una máquina de escribir; y considerando que es de imprescindible necesidad proveer a la citada oficina de la máquina de referencia y atento lo informado por la Dirección General de Suministro y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma CAR LOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir marca Remington, Modelo 7 tipo pica - con estuche y llave nueva, completa, con destino a la Dirección de Asuntos Culturales y por un importe total de OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 850.—) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose liquidar dicho gasto por Contaduría General a favor del adjudicatario y con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10326-G.

Salta, Julio 2 de 1948
Expediente Nº 6438/48.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 52.97 elevada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A. por servicios de aparatos durante el mes de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCUENTA Y DOS PESOS CON 97/100 M/N. (\$ 52.97) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 3, PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10327-G.

Salta, Julio 2 de 1948
Expediente Nº 6405/48.

Visto este expediente en el que la Comisión de Festejos Patronales de la Virgen del Carmen de Seclantás solicita un subsidio, a los efectos de abonar los gastos que originarán las fiestas patronales de dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de los señores Presidente y Secretario de la Comisión de Festejos Patronales de la Virgen del Carmen de Seclantás, Don JULIO CESAR DURAND y Don ALBERTO MARTINEZ respectivamente, la suma de DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 200.—) a los fines precedentemente expresados; y con imputación a la partida 2 del Anexo C, Inciso XI, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10328-G.

Salta, Julio 2 de 1948
Expediente Nº 6014/48.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se autorice el gasto de \$ 801.35 $\frac{m}{n}$ motivado por compra de municiones para la repartición policial, y efectuado a la firma "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A.", de la Capital Federal conforme a la factura agregada a fs. 3 que ha sido ya abonada, y que se reintegre a Jefatura la suma pagada, por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía a efectuar el gasto de \$ 801.35 $\frac{m}{n}$ ochocientos un pesos con 35/100 $\frac{m}{n}$ por los motivos arriba expresados.

Art. 2º — Por Contaduría General, líquidese a Jefatura de Policía la cantidad expresada en el artículo 1º con imputación a la Partida 6 del Anexo C, Inciso XI, Item 4 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 10312-E.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 7060/A/ 948 — Sub - Mesa.

Visto la resolución No. 536 dictada en fecha 16 de junio del año en curso por el H. Consejo

de Administración General de Aguas de Salta; y atento a la propuesta en ella formulada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Auxiliar 1o. de la Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo preve la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CÉLESTE DAL BORGIO, de nacionalidad Italiana, clase 1919, No. de Pasaporte 191.320, No. de Registro 704, para desempeñar las funciones de Operador Técnico dependiente del Departamento de Ingeniería.

Art. 2o. — La designación dispuesta por el artículo anterior lo será a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión de su cargo.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 1 del Inciso V, Apartado 1, Item 14, de la Ley de Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 4o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10313-E.

Salta, julio 2 de 1948.
Expediente No. 16403/948.

Visto este expediente en el que la Dirección del Diario "Norte" presenta factura por \$ 1.140 m/n., en concepto de publicación, durante treinta días, de un aviso de llamado a licitación convocado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de la obra "Estación Sanitaria en Santa Victoria"; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o.— Liquidese por Contaduría General a favor del DIARIO "NORTE" la suma de \$1.140 m/n. (UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2o. — El gasto de \$ 1.140.— m/n. autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso b) "Obras a efectuar por Dirección Provincial de Sanidad".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10314-E.

Salta, julio 2 de 1948.
Expediente No. 15602/948.

Visto este expediente en el que a fs. 13 corre agregado el decreto No. 10.179 de fecha

23 de junio ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del diario "Los Principios" de Córdoba, la suma de \$ 10.000 m/n., en pago de factura por publicación de la obra de este Gobierno, efectuada en su edición de fecha 18 de febrero del corriente año; y atento a las informaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10.179 de fecha 23 de junio del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10315-E.

Salta, julio 2 de 1948,
Expedientes Nros. 16750, 16777 y 16783/47, 5661, 6152, 6211, 6338, 6366, 6225, 6884/D/48, 16771 y 16788/47, 5876,6149 y 6409/D/48.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas las actuaciones practicadas contra los comerciantes: Grandes Almacenes José Vidal, S. R. Ltda. (almacén al por mayor y menor) Zuviria y España; Barquín y Compañía, S. de R. Ltda. (talabartería, curtiembre, tejidos regionales y deportes) Alberdi 160; Elías Arditti (taller de confecciones) Florida 295; Vicente Mazzocco (taller de calzado a medida) Alberdi 148; Román B. Cruz (Peluquería) Córdoba 787; Atilio Torres (zapatería) Balcarce 922; Dora J. Díaz (taller de compostura de camisas) Jujuy No. 84; Antonio Velarde (Taller de composturas de carros) Ituzaingó 918; Eloy Segovia (taller de carpintería y compostura de carros) Entre Ríos 980 Fabricio Notarfrancesco, S. R. Ltda. (mercería, perfumería y peluquería) Caseros 679; Abraham Zeitune y Compañía. (tienda y ropería al por mayor) Florida 159; Los 49 Auténticos, S. R. Ltda. (sastrería) Alberdi No. 15; de esta Ciudad; Leonides Velázquez (almacén al por menor) El Carril, Chicoana, Julio Armiñana y Tufiño (fiambrería y despacho de bebidas) San Martín 158, Tartagal, Orán, y Heredia Hermanos y Compañía (tienda) Caseros y Mitre de esta ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación); y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las referidas constancias, queda establecido que no corresponde en algunos casos y en otros no existen pruebas suficientes que determinen la prosecución de tales diligencias, debiéndose por consecuencia dar término a estas actuaciones en mérito a las razones expresadas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Sobreseer definitivamente en los sumarios que se les ha sustanciado a las si-

guientes firmas: Grandes Almacenes José Vidal, S. de R. Ltda.; Barquín y Compañía S. de R. Ltda.; Elías Arditti; Vicente Mazzocco; B. Cruz; Atilio Torres; Dora J. Díaz; Antonio Velarde; Eloy Segovia y Fabricio Notarfrancesco, S. de R. Ltda., de esta ciudad, en virtud de las razones que se invocan precedentemente.

Art. 2o. — Sobreseer provisoriamente en las actuaciones sumariales que se les ha instruido a los siguientes comerciantes: Abraham Zeitune y Compañía; Los 49 Auténticos, S. de R. Ltda. de esta ciudad, Leonides Velázquez, de El Carril, Chicoana; Julio Armiñana y Tufiño Tartagal, Orán y Heredia Hermanos y Compañía, de esta ciudad, por los motivos que se comentan en el considerando del presente Decreto.

Art. 3o. — Pasen a Dirección General de Comercio e Industrias a sus efectos.

Art. 4.o — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 593-E.

Salta, julio 3 de 1948.
Expediente No. 7106/D/948. Sub Mesa de Entradas.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Rentas y atento a la denuncia formulada en el acta labrada por el señor Inspector de la misma, don Ricardo Díaz Rauch, en oportunidad de la jira de inspección realizada el día 11 de mayo del año en curso en la localidad de Palomitas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Interinamente a cargo de la Cartera del

RESUELVE:

1o. — Llamar seriamente la atención del señor CRUZ MONASTERIO, por la negligencia demostrada en el desempeño de sus funciones como Receptor de Rentas de la localidad de Palomitas; previniéndosele de que en caso de reincidir será separado de su cargo.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 10316-A.

Salta, Julio 2 de 1948.
Expediente No. 16.460/948.
Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébanse las planillas que corren de fs. 1 a 5 del presente expediente, de

suelo y sobreasignación correspondientes a 15 días del mes de marzo del año en curso, del Ayudante 5o. de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales, don JOSE MAXIMO NUÑEZ, y que asciende a un importe total de \$ 111.28.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10317-A.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 10.447/948.

Vista la factura de \$ 110.—, presentada por el diario "La Nación", correspondiente al presente año, por suscripción de dos ejemplares diarios; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor del diario "LA NACION" de Buenos Aires, la suma de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110.—) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a fojas 1 del presente expediente; debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1948.

Art. 2o. — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10318-A.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 10.454/948.

Visto el decreto No. 9623 de fecha 15 de mayo ppdo., por el que se dispone liquidar a favor del Hogar Agrícola "San Cayetano" el subsidio de \$ 15.000.—, que le fué acordado por el Patronato Provincial de Menores, a fin de que pueda atender el pago de las obras de ampliación de su edificio en Vaqueros; atento lo expuesto por el Hermano Director del citado Instituto en su nota de 24 de mayo, lo resuelto por la Junta Ejecutiva del Patronato de Menores en su reunión de 14 de junio último, y lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mismo mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Amplíase el decreto No. 9623 de 15 de mayo de 1948, en el sentido de que el subsidio de \$ 15.000.—, acordado por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores al HOGAR AGRÍCOLA "SAN CAYETANO" y que se dispone liquidar por el citado decreto es para atender el pago de las obras de ampliación del edificio que la Institución beneficiaria tiene en Vaqueros, y además, otros gastos.

Art. 2o. — Déjase establecido que el subsidio de referencia no se encuentra afectado al préstamo de \$ 6.000.—, que le fué acordado al Hogar Agrícola "San Cayetano" por el Banco de Préstamos y Asistencia Social en virtud del decreto No. 7638 de 5 de marzo del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10319-A.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 10.382/948.

Visto este expediente relativo a la licencia de Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, adscripto a la Dirección General de Educación Física, don Antonino Alfieri, y atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 25 de abril ppdo., hasta el 15 de junio del año en curso, al Ayudante 7o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social adscripto a la Dirección de Educación Física, don Antonino Alfieri, originada por haber sido designado integrante de la delegación que representará a nuestra provincia en la Sección Pre - Olímpica que se realizó en la Capital Federal.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10320-A.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 10.524/948.

Vista la Resolución No. 280 de fecha 24 de junio en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 26 del corriente mes, Partera - Enfermera de Chicoana, a la Srta. DOMINGA GOZALVEZ, mientras dure la licencia concedida a la titular Srta. María Luisa de Sánchez y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10321-A.

Salta, Julio 2 de 1948.

Expediente No. 10.578/948.

Visto la solicitud de licencia presentada por el señor Director General de Higiene y Asistencia Social; y atento los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese a partir del 5 de julio del año en curso, quince (15) días de licencia sin goce de sueldo, al señor Director General de Higiene y Asistencia Social, doctor SANTIAGO D. BAZAN.

Art. 2o. — Encárguese del Despacho de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor Auxiliar 1o. de la citada repartición, doctor Antonio Solá Paulucci, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887. — Sucesorio. — Alberto E. Austerlitz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 10. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaria, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo

13. de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado habierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORIZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/10/7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez 1a. Instancia 1a. Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal

forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELLTON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscrito Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHUOTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Imporste \$ 20.— e 23/6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Imporste \$ 20.— e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Imporste: \$ 20.—

e|21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948 Carlos E. Figueroa — Secretario e|18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO. SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48.

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/8/6 al 14/7/48.

No. 3798 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/5/6 al 12/7/48

No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho tér-

mino comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3796 — EDICTO — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3792 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 10. de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/4/6 al 10/7/48.

Nº 3788 — SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE CUPERTINO APAZA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril hace saber a sus efectos. — Salta, abril 26 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|2/6 al 7/7/48.

Nº 3787 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor juez de la Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS o NAPPLEONA CISNEROS o SISNEROS DE ALANIS o NAPOLEONA CISNEROS o SISNEROS DE RODRIGUEZ y se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 29 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

Nº 3785 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EULOGIA FLORES DE VARGAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Mayo 28 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.
Importe: \$ 20.—

e/2/6 al 7/7/48.

No. 3781. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ARIAS, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/1/6 al 8/7/48

No. 3779 — SUCESORIO: El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de SEGUNDO AGUILERA y CAROLINA SANCHEZ de AGUILERA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ - Escribano Secretario.

Importe. \$ 20.— e/1/6 al 8/7/48.

No. 3778. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha de-

clarado abierto el juicio sucesorio de don MA- NUEL AYUSO, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán duran- te treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se con- sideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jue- ves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, mayo 15 de 1948. TRISTAN C. MARTI- NEZ - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e/31/5 al 6/7/48

No. 3777. — SUCESORIO: El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de CECILIO DIONISIO LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguien- te hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de mayo de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Es- cribano - Secretario

Importe \$ 20.— e/31/5 al 6/7/48.

No. 3776:

EDICTO SUCESORIO: El Juez de Paz titular de El Carril, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de PEDRO FLORES, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días de la fecha y bajo apercibimient legal. — EL CARRIL, mayo 28 de 1948. — RI- CARDO MUÑOZ - Juez de Paz Propietario.

Importe \$ 20.— e/31/5 al 6/7/48

POSESION TREINTAÑAL

No. 3890 — INFORME POSESORIO — Ha- biéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por po- sesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Ca- pital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Cas- tilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Floren- tín Linares; Este, finca El Naranja de la su- cesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Des- calzados; el señor Juez de la Instancia y IIIa. No- minación en lo Civil, doctor Alberto E. Aus- terlitz, cita y emplaza por edictos que se pu- blicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos va- ler, a todos los que se consideren con dere- chos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lu- nes y jueves o día subsiguiente hábil en ca- so de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ. Escribano Secretario.

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTA- ÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina Ló- pez de Durán, solicitando la posesión treinta- ñal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capita- l, con cincuenta y dos metros de Sud a Nor-

te por doscientos veinte metros de Este a Oes- te, más o menos y dentro de los siguientes lí- mites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha provehí do lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias so- bre posesión treintañal del inmueble individuali- zado en la presentación que antecede; hága- se conocer por ello por edictos que se publi- carán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a to- dos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Dé- se intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendencia Municipal, recíbese en cual- quier audiencia las informaciones ofrecidas, a cuyo efecto líbrese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes há- biles en caso de feriado para notificaciones en secretaria. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presen- tado el Doctor Juan A. Urrestarazu, co- mo representante del Señor Luis Esteban Langoú, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del río Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil tres- cientas veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadra- dos, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, den- tro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los se- ñores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el río Bermejo, el señor Juez a cargo del Juz- gado de Primera Instancia, Primera No- minación en lo Civil Doctor Carlos Ro- berto Aranda, ha provehido lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948 — Por presen- tado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certifi- cado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presen- tación que antecede. — Cítese por edic- tos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFI- CIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Re- cíbese en cualquier audiencia las informa-

ciones ofrecidas. — Líbrense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e|2|7 al 6|8|48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y I., o El Toro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud, lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X. y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3|4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Líbrense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e)22|6 al 28|48

No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Derregó, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho pla-

zo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiéese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requíeráse los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Parc notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e|9|6 al 15|7|48.

Nº 3791 — INFORME POCESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores, en representación de doña Gertrudis Renfiges de Gutiérrez, promoviendo juicio por prescripción treintañal sobre un terreno con casa ubicado en la Villa Campo Quijano (Depto. de Rosario de Lerma), de 15 mts. de frente por 50 mts. de fondo y linda: Norte, lote 113; Sud, calle Fernández Berhstedt; Este, lote 63 y Oeste, lote 61; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente la Feria de enero próximo para la publicación de los edictos. — Habilitábase en caso de feriado. — Habilitábase publicación de los edictos.

Salta, 23 de Diciembre de 1947.
TRISTAN C. MARTINEZ' — Esc. Sec.
Importe: \$ 40.— e|3|6 al 8|7|48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo) este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: Primera fracción: "Pozo Verde" con linderos particu-

yo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descritos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948
Carlos Enrique Figueroa — Secretario
Importe: \$ 40.— e|17|6 al 23|7|48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Aráoz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, río Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, río Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la. Instancia en lo Civil y la. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.— e|11|6 al 17|7|48

No. 3799 — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**. — Habiéndose presentado don David Michel Torinó solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zanjón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicará a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descrito con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/7/6 al 13/7/48.

REMATES JUDICIALES

**Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL
DE UN LOTE DE GANADO
SIN BASE**

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuellar.

- 4 vacas 2 yeguas
- 3 torunos 3 potrancas
- 1 toro 1 potro
- 1 ternera 4 padrones
- 1 ternero 3 caballos

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Metán.

En el acto, del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero
e/6 al 15/7/48

No. 3863

**Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL**

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizissson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

**POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL**

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 3.ª Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO. El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumalco, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importe \$ 40.— e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FINANCIERAS "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio

"Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marínaro vs. Héctor V. Chiostrri, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrri, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad-cópus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Crédito quirográfico.

Importe: \$ 40.—

e/8/6 al 14/7/48.

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — El 28 Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Hlga vs. Carmen A. Blanco de Cuellar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3.ª Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centiáreas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuellar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuellar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.
Importe \$ 40.— e/25/6 al 28/7/48.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 3859 — BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO a realizarse el día miércoles 7 de Julio próximo y subsiguiente a horas 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 5 y martes 6 desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de octubre de 1947, y vencidas hasta el 30 de abril de 1948, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 2 de julio inclusive y después de esta fecha, hasta el 4 de julio inclusive mediante el pago de los gastos de remate.

RESCATE: Se los admitirá hasta el mismo día de la subasta.

EL GERENTE

e) 28/6 al 7/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse

sele defensor que lo represente, si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.
e/10. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 3888 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 9962, caratulado "Shon, Tseng vs. Fiscal Judicial, — Rectificación de partida de su hijo Victoriano José", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Julio 5 de 1948... FALLO; Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento del menor Victoriano José, acta Nº 5,140, de fecha 22 de Abril de 1929, registrada al folio 9 del tomo 15 de Orán, en el sentido de dejar establecido que el apellido del mismo es "Shon" y que el verdadero nombre de su padre es "Tseh Shon" y nó Teng Yhon Lupen Lee".
Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Oportunamente, dese testimonio de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil.

Cópiese, notifíquese, repóngase.
ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Julio 6 de 1948.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario
e/7 al 16/7/48

No. 3878 — RECTIFICACION DE PARTIDA— Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos autos "Ordinario — Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmán Silvetti, ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmán Silvetti con doña María Tomasa Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es Silvetti con "S" y no Silvetti, con "Z", como por error se consigna en dicha acta. — Oficiése a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia y libre de impuesto por haber actuado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — **ROQUE LOPEZ ECHENIQUE** — **ROBERTO LERIDA**, Escribano Secretario.
e/3/7 al 13/7/48.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3876 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Bajo la denominación de "CASA LEMAR" sociedad de responsabilidad limitada, queda constituida una sociedad, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco la que se registrará por los siguientes estatutos:

OBJETO: Art. 1º - La sociedad se dedicará a la explotación de casimires y forros para sastré y demás artículos anexos. . .

DURACION: Art. 2º - La duración de la sociedad será de tres años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá a voluntad de los socios prorrogarse dos años más.

CAPITAL Y CUOTAS: Art. 3º - El capital de la sociedad se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS** representado por trescientas cuotas de Cien Pesos cada una el Sr. Levin integra acciones por valor de Veinte Mil Pesos en dinero efectivo y que corresponde a doscientas acciones de Cien Pesos cada una, el Sr. Matorras integra Diez Mil Pesos, que representa cien acciones de Cien Pesos cada una.

ADMINISTRACION: Art. 4º - La administración y Dirección de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social; con la única limitación de comprometerlas en negocios ajenos a los negocios sociales o garantías de terceros. Queda establecido que las facultades son las propias del mandato de administración, todo de acuerdo a lo determinado en el Cód. Civil en sus Art. 1880 y 1881, con las exclusiones propias de las cláusulas que no sean de aplicación.

BALANCE: Art. 5º - Anualmente el 1º de Agosto se practicará un balance general e inventario del giro social, y mensualmente un balance de saldos, estando los socios obligados a manifestar expresamente su conformidad o reparo, debiendo en este último supuesto expresar detalladamente los mismos, siendo obligación suscribir el inventario y el balance. Si no lo firman o lo observan dentro de los quince días posteriores a su terminación, se tendrá por conformado el balance. Los socios se obligan a reunirse en junta una vez al mes.

Art. 6º - De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco % para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez % del capital social y el noventa y cinco por ciento restante de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales.

Art. 7º - Las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales.

Art. 8º - En caso de fallecimiento de uno de los socios se practicará de inmediato un balance general de la sociedad debiéndose proceder a su liquidación o en su defecto el socio sobreviviente adquirirá el haber social del fallecido al valor resultante del balance general, abonando el importe respectivo a los herederos en cuotas . . . 1.000 Mil pesos mensuales con el 6% de interes anual.

Art. 9º - En caso de pérdidas que alcancen al 20% del capital de la sociedad o que las utilidades no importen ni el 10% del capital o no alcance nada más que para cubrir los gastos, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la misma, en cuyo caso se procederá a su

inmediata liquidación.

Art. 10. - Queda determinado que durante los seis primeros meses le está absolutamente vedado a los socios retirar suma alguna para gastos particulares. Pasado dicho término ambos determinarán la cantidad que después de esa fecha podrán retirar, sumas estas que serán imputadas a gastos generales.

Los socios que concurren a formar la presente, son don SIMON LEVIN, argentino, naturalizado, casado con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón Nº 488 y don HUMBERTO TEOFILO MATORRAS, casado, argentino, con domicilio en la calle Santa Fé Nº 12. La sociedad tiene asiento en la calle San Martín 866. En prueba de conformidad firman los socios tres ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedarán archivado en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

e/2 al 7/7/948.

Nº 3875 — INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AMPLIACION DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y

ocho, reunidos los señores Eduardo Diego Green, argentino, Pedro Massobrio, argentino, Saturnino Briones, español, Eliseo Briones, argentino, Carlos Briones, argentino Felipe Edison Briones, argentino, Alberto Briones, argentino y José Arturo Alvarez, argentino; los dos primeros solteros, domiciliados en la Capital Federal y accidentalmente aquí, y los demás casados en primeras nupcias, vecinos de esta ciudad; todos mayores de edad, como únicos miembros de la sociedad **INDUSTRIA ARGENTINA DEL CARDON - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, convienen en aumentar el capital social de la expresada sociedad, la que se constituyó con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, mediante contrato privado celebrado en esta ciudad, para dedicarse a los negocios de explotación y manufactura del cardón y construcción de obras en general, con asiento en esta ciudad, por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio 133 asiento número 1726 del libro 23 de Contratos Sociales. - En consecuencia declaran: El capital social que era de Ciento Veinte mil Pesos moneda nacional se aumenta en Doscientos treinta mil pesos quedando por lo tanto fijado en **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** a partir de la fecha y está representado por Trescientas cincuenta acciones de **UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL** cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Por don Eduardo Diego Green: Dieciseis acciones; por don Pedro Massobrio: Veinte

titres acciones; por don Saturnino Briones, Ciento Veinte acciones; por don Eliseo Briones, Ciento Veinte acciones; por don Carlos Briones, Treinta acciones; por don Felipe Edison Briones, Veinte acciones; por don Alberto Briones, Trece acciones y por don José Arturo Alvarez, Ocho acciones.

El aumento del capital suscripto por los socios se integra en su totalidad por la transferencia ya efectuada a sus respectivas cuentas de capital de parte de los saldos acreedores en sus respectivas cuentas personales en la sociedad, debiendo por consiguiente aumentarse el fondo de reserva legal conforme lo establece la cláusula del contrato en proporción al aumento de capital. — Todas las cláusulas del contrato de fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, con excepción de la referente al capital inicial quedan subsistentes. — En la forma expresada por los señores socios dan por terminado este convenio de ampliación de capital y se obligan con arreglo a derecho, firmándose un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio y una copia en el lugar y fecha indicados al principio.

E. D. Green Pedro Massobrio
S. Briones E. Briones C. Briones
Nieto Felipe E. Briones A. Briones
José A. Alvarez

e. 2 al 7/7/948

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3894 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo se tramita la venta de don **EMILIO MULQUI**, domiciliado en El Galpón, departamento de Metán de esta Provincia, tramita a favor de la **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**, de la **USINA ELECTRICA** instalada en el referido pueblo de El Galpón. — Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón Nº 529 de esta ciudad donde las partes han constituido domicilio, dentro del término legal de diez días. — **OSCAR M. ARAOZ ALEMAN**. — Escribanía de Gobierno.

e7 al 13/7/48

Nº 3880 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales del caso se hace saber que se ha convenido en la venta de la casa de comercio en el ramo de Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires número ciento dos de propiedad del señor Angel Ignacio Llimós, a favor de la Sociedad López, Isla y Sleinchweint. La transferencia sólo comprende las mercaderías, muebles y útiles, no así los créditos activos y pasivos que quedarán a cargo del vendedor. La venta se llevará a efecto por ante el suscripto escribano, con Oficinas en la calle Balcarce Nº 376, donde cons-

tituyen domicilio el vendedor y la compradora.

ARTURO PENALVA — Escribano
e6 al 12/7/48.

Nº 3874 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber que la sociedad en comandita "Wady Chagra S. en C." con domicilio en Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, tramita la venta, de las mercaderías, muebles y útiles, del negocio que actualmente tienen instalado en dicha localidad y a favor de la sociedad comercial colectiva "José A. Guantay é Hijos".

La sociedad Wady Chagra S. en C. continuará con el giro de sus negocios sociales en la ciudad de Orán. — Oposiciones ante el suscripto Escribano, en su estudio, calle Mitre Nro. 398 de esta Ciudad de Salta, donde los contratantes constituyen domicilio especial a sus efectos.

Salta, Junio 30 de 1948.

RICARDO E. USANDIVARAS

Escribano Nacional

Registro Nº 1 - Salta

e2 al 7/7/948.

Nº 3873 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se cita por el término de cinco días a los que por alguna razón tuvieron que formular oposición a la venta del negocio de Taller de Reparaciones y Repuestos para automóviles, sito en la Avenida Belgrano Nº 438 - en esta ciudad de Salta, que su dueño el señor Angel R. La Padula, hace a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alias López, Moya y Cía." comprendiendo la venta todas las herramientas, muebles, útiles, maquinarias, mercaderías, estantes y demás enseres existentes en el mismo. - El Pasivo del referido negocio queda a cargo del señor Angel R. La Padula. - Oposiciones al Escribano Martín J. Orozco Balcarce 747 - Salta - Teléfono 3320.

MARTIN J. OROZCO - Escr. Nac.

e2 al 7/7/48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3839 — Disolución de sociedad y transferencia de negocio.

Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Felipe Molina y Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ricardo Molina y Angel Molina, domiciliados en Aguaray, Dpto. de Orán, incluyéndose en el activo el obraje y aserradero instalado en dicha localidad. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41. — Salta, Julio 6 de 1948.

RICARDO R. ARIAS Esc. de Registro
e7 al 13/7/48

EDICTO DE EXPROPIACION

Nº 3860 — EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Inmuebles. — De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de

1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19.05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30/ 6 al 13/7/48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 $\frac{m}{n}$.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 $\frac{m}{n}$.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 $\frac{m}{n}$ cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abierto en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Lerario

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe: \$ 60. —

e)15/6 al 27/7/48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las

siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas, alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General
de Vialidad de Salta
LUIS F. ARIAS
Secretario General
de Vialidad de Salta
Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 853.348,63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 45.—

1/6 al 15/7/948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Bo-

letín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11 192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 836 —CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA)

CAUSA: Oposición treintañal de inmuebles en el Departamento de La Poma — Burgos Esperanza y Cruz Burgos vs. Salustiano Cruz y Marcos Alcalá.

C / R: Plazo — Suspensión del plazo para alegar por absolución de posiciones.

DOCTRINA: El pedido de posiciones, una vez vencido el plazo de prueba y corriendo ya el término para alegar de bien probado no suspende el término para alegar.

Salta, Mayo 14 de 1948

Ministros: Dres. Arias Uriburu y Ranea. Cop. al fo. 294, L. 10 Civiles.

Salta, Mayo 14 de 1948

Y VISTOS: — Estos autos caratulados: "Oposición a la posesión treintañal de inmuebles en el Dpto. de La Poma Burgos, Esperanza y Cruz Burgos vs. Salustiano Cruz y Marcos Alcalá" (Exp. Nº 26172/47 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 1a. Nominación), venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por los actores, en contra de los autos de fs. 65 vta. y 67 vta. 68, de fechas 23 y 27 de Diciembre de 1947 respectivamente, en cuanto que disponen no hacer lugar a la suspensión del término de prueba solicitado; y que teniendo por decaído el derecho dejado de usar por el Dr. Cuéllar, manda agregar el alegato presentado por el Procurador Hilarión Meneses y llama autos para sentencia.

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad interpuesto en contra del auto de fs. 65 vta. La referida resolución reúne las formalidades propias a las de su especie y ha sido dictada sin omisión alguna de trámites procesales que, para el caso, marca la ley de procedimientos. — En consecuencia, y no habiendo sido mantenida en esta Instancia este recurso debe desestimarse.

En Cuanto al recurso de apelación interpuesto en contra del mismo. — Formulado el pedido de absolución de posiciones una vez vencido el plazo de prueba y corriendo ya el término para alegar de bien probado, que fué notificado y consentido por las partes como en el caso ocurre — dicho pedido no suspende el término para alegar (Cám. Civ. 1a. J. A. t. 12, p. 533, Cám. Civ. 2a., J. A. t. 10 p. 297; Cám. Com. J. A. t. 34 p. 942; Cám. Fed. Cap. J. A. t. 33, p. 412); porque esa diligencia puede solicitarse hasta el llamamiento de autos, conforme a lo dispuesto en el art.

135, es decir, con posterioridad a los alegatos (Alsina, t. II, p. 543, nota 10; conf. Rodríguez, t. I, p. 233; Fernández, ps. 210 y 133). — En consecuencia, el auto recurrido se halla ajustado a derecho, debiendo confirmarse.

En cuanto al recurso de nulidad interpuesto en contra del auto de fs. 67 vta. 68: — Esta resolución del Sr. Juez "a - quo" también reúne las formalidades legales necesarias y se produjo de conformidad con el procedimiento que, al efecto, señala el Código respectivo. — Por ello, y no habiendo sido mantenido en esta instancia, corresponde la desestimación de este recurso.

En cuanto al recurso de apelación interpuesto en contra del mismo: — Habiendo concluido el término probatorio y vencido el dado al recurrente para alegar sobre el mérito de la prueba, el cual como se dijo, no puede suspenderse por el hecho de haberse pedido prueba de posiciones, con arreglo a lo dispuesto por el art. 235, Cód. Proc. Civ. y Com., la declaración de dar por decaído el derecho de alegar que correspondía al recurrente, procede en virtud de la rebeldía que le fuera acausada por la parte contraria (arts. 55 y 224, Cód. Proc. Civ. y Com.). — La circunstancia de que se haya pedido prueba de posiciones después de fenecido el término probatorio, "este pedido no obsta a que se llamen autos, sin perjuicio de que la absolución tenga lugar, quedando así cerrada toda ulterior discusión" (Rodríguez, t. I, p. 325).

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA los recursos de nulidad interpuestos en contra de los autos de fojas sesenta y cinco vuelta y sesenta y siete vuelta a sesenta y nueve y CONFIRMA íntegramente dichas resoluciones en cuanto fueron objeto de recursos; con costas (art. 344, Cód. Proc. Civ. y Com. regulando los honorarios del Dr. Pedro De Marco y Procurador Hilarión Meneses en las sumas de treinta y diez pesos moneda nacional, por sus trabajos en esta instancia (art. 4º, inc. 3º, de la Ley 689).

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — Entre líneas: así; sobre borrado: Estos—n—n—TODO VALE. JOSE M. ARIAS URIBURU JULIO CESAR RANEA

Ante mí: Ricardo Day
Secretario Letrado

Nº 837 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMER ASALA)

CAUSA: Ordinario — Exclusión y petición de herencia — Manuel Salustiano Rodríguez vs. Antonia Defazio de Rodríguez (en Sucesión de José Absalón Rodríguez, exp. Nº 16285/948).

C / R.: Recusación sin causa.

DOCTRINA: La recusación sin causa tiene lugar solamente cuando

existiera verdadera contienda Judicial.

No será procedente en los juicios universales, salvo que su substanciación diera lugar a juicios contradictorios o incidentes, siendo recién entonces la oportunidad de hacerlo por la parte que no hubiera intervenido aún en el juicio, y consentido, por lo tanto, la intervención del magistrado.

Salta, Mayo 14 de 1948

Ministros: Dres. Arias Uriburu - Ranea.
Cop. al fo. 296 del L. 10 Civiles.

Salta, Mayo 14 de 1948.

Y VISTOS: — Los del juicio "Ordinario - Exclusión y petición de herencia Manuel Solustiano Rodríguez vs. Antonia Defazio de Rodríguez (en Suc. José Absalón Rodríguez - Exp. N° 16285/948)"; exp. N° 16524, del Juzg. de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, venidos por el recurso de apelación interpuesto por el representante del actor en contra del auto de fs. 11 y vta., del 13 del corriente mes, que no hace lugar a la recusación sin causa formulada, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307, Cód. Proc. Civ. y Com., norma introducida por Ley N° 1813, de Agosto 9 de 1924, a nuestro derecho legal tomando, así, fisonomía propia y particular, la recusación sin causa tendrá lugar únicamente cuando existiera verdadera contienda judicial. — No será procedente en los juicios universales salvo que su substanciación diera lugar a tan expresa disposición, no cabe lugar de ésta en posesión de los bienes hereditarios, el derecho de reacusar sin causa ejercitado por el actor, no puede ser desconocido. Es así como aparece consagrada por los términos expuestos de nuestra ley procesal, la teoría según la cual cabe la recusación sin causa de quien es sólo parte en un incidente o en un juicio

incidente, cuando el interesado no hubiera consentido la intervención del magistrado en el juicio principal. — Por ello es posible recusar sin causa en los casos de deducirse demanda de tercería, por el tercerista, considerado este como incidente de aquel en el que se deduce, según los términos del art. 493, Cód. Proc. Civ. y Com. — Así también ocurre en los casos de deducirse oposición a un juicio de información posesoria, convirtiéndola de voluntaria en contradictoria. — Con mayor razón funciona este principio en casos como los de autos, relacionado con un juicio universal, el cual es llevado al terreno de una verdadera contienda, única hipótesis ésta en la que es permitido recusar sin causa a los contendores.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución de fojas once y vuelta debiendo, en consecuencia, pasar estos autos a conocimiento y decisión del Sr. Juez en lo Civil que siga en orden de turno al Sr. Juez recusado.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JOSE M. ARIAS URIBURU JULIO C. RANEA.

RICARDAY Secretario Letrado

N° 838 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA)

CAUSA: Inhibición general — Margalef, Asunción A. de; vs Alvarez, José Luis.

C / R.: Inhibición.

DOCTRINA: Basta la manifestación de no conocerse bienes al deudor, para que se decrete la inhibición general.

Salta, Mayo 24 de 1948

Ministros: Dres. Arias Uriburu — Ranea
Cop. fo. 304, L. 10 Civiles .

Salta, Mayo 24 de 1948

Y VISTOS: — Los de Inhibición general — Margalef Asunción A. de vs. Alvarez José Luis", exp. N° 9922 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, venidos por el recurso de apelación interpuesto por la actora en contra de la resolución de fs. 8, del 3 de Mayo del presente año, por la cual no se hace lugar a la inhibición solicitada, y

CONSIDERANDO:

La resolución recurrida está fundada, para no hacer lugar a la inhibición, en que siendo el demandado Senador de esta Provincia, tiene por bienes las dietas que le corresponden en tal carácter. De ello se agravia el actor y argumenta que, para decretarse la inhibición general, basta con la manifestación de no conocerle bienes al deudor.

El art. 397 del Cód. de Proc. en lo C. y C., de esta Provincia es exactamente igual al 461 de la Capital Federal. Los comentaristas sobre dicha materia, entre ellos Rodríguez, tomo III, p. 197, están de acuerdo en que basta la manifestación de no conocerse bienes al deudor para que se decrete la inhibición general. Dice, el autor citado, que esa manifestación es doblemente suficiente dado que, el mismo artículo, le concede al inhibido el derecho de exigir que se levante la inhibición, ya sea presentando bienes a embargo o dando caución bastante.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución recurrida, en lo que ha sido materia de recurso.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje juntamente con el agregado por cuerda separada.

JOSE M. ARIAS URIBURU CESAR RANEA

Ante mí: Ricardo Day Sec. Letrado